



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 3  
Año XXXVII  
Legislatura X  
18 de julio de 2019

## Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS
- 1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 3 de julio de 2019, sobre votaciones en las Comisiones Permanentes y en la Diputación Permanente . . . . . 26

- 
- 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 17 de julio de 2019, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución. . . . . 27

# 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

## 1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

### 1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

## **Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 3 de julio de 2019, sobre votaciones en las Comisiones Permanentes y en la Diputación Permanente.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Iniciada la X Legislatura de las Cortes de Aragón, es competencia de la Mesa de la Cámara de acuerdo con la Junta de Portavoces fijar el número de Diputados que corresponde a cada Grupo Parlamentario en las Comisiones permanentes y en la Diputación Permanente, distribución que en todo caso ha de respetar la proporción numérica de los diferentes Grupos Parlamentarios en el Pleno de las Cortes, bajo la premisa de que todos los Grupos, incluido el Mixto, deben estar representados tanto en la Diputación Permanente como en cada una de las Comisiones permanentes.

Esta operación ha resultado especialmente compleja en la presente Legislatura, en la que se han constituido ocho Grupos Parlamentarios, de los que solo dos representan la quinta parte, al menos, de los Diputados de la Cámara. Estudiadas las distintas opciones existentes, la Mesa de las Cortes y la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 3 de julio de 2019, han acordado que las Comisiones permanentes estén constituidas por un total de dieciocho miembros, con la siguiente distribución por Grupos Parlamentarios: seis del G.P. Socialista, cuatro del G.P. Popular, tres del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), uno del G.P. Podemos Equo Aragón, uno del G.P. Chunta Aragonesista, uno del G.P. Vox en Aragón, uno del G.P. Aragonés y uno del G.P. Mixto (A.P. Izquierda Unida Aragón).

Asimismo, en relación con la Diputación Permanente, la Mesa de las Cortes y la Junta de Portavoces, en la mencionada sesión conjunta, han acordado que dicho órgano parlamentario esté constituido por un total de veinticuatro miembros, con la siguiente distribución por Grupos Parlamentarios: ocho del G.P. Socialista, seis del G.P. Popular, cuatro del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), dos del G.P. Podemos Equo Aragón, uno del G.P. Chunta Aragonesista, uno del G.P. Vox en Aragón, uno del G.P. Aragonés y uno del G.P. Mixto (A.P. Izquierda Unida Aragón).

Sin embargo, la aludida complejidad existente en la presente Legislatura es causa de que en los citados órganos parlamentarios puedan producirse varios supuestos de hipotéticas votaciones en las que no solo no se reproduciría fielmente la composición real del Pleno de las Cortes, sino que se modificaría profundamente esta, falseándola, alterándose la regla de las posibles mayorías existentes en el Pleno de la Cámara en dichos supuestos, en los que, por consiguiente, se incumpliría lo exigido en los artículos 68.1 y 98.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón (RCA). Para dichas votaciones, además, resultaría inaplicable lo es-

tablecido en el artículo 138.2 RCA, sobre los casos en los que se produzca empate en las votaciones en las Comisiones y en la Diputación Permanente.

Por ello, y con la finalidad de que todas las votaciones realizadas en el seno de las Comisiones permanentes y de la Diputación Permanente reproduzcan fielmente la composición real de los Grupos Parlamentarios existente en el Pleno de las Cortes, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.i) RCA, y con el parecer favorable de la Mesa de las Cortes y de la Junta de Portavoces, expresado en la sesión conjunta celebrada por estos órganos parlamentarios el día 3 de julio de 2019, he resuelto lo siguiente:

#### **Artículo 1.—** *Ámbito de aplicación.*

La presente Resolución se aplicará en las votaciones realizadas en una sesión de una Comisión permanente o de la Diputación Permanente, cuando concurra la totalidad de los siguientes requisitos:

- Estén presentes todos los miembros que formen parte de la Comisión permanente o de la Diputación Permanente.
- Se trate de votaciones públicas, mediante votación ordinaria o por llamamiento.
- Todos los miembros de un mismo Grupo Parlamentario hubieran expresado su voto en el mismo sentido.
- El resultado final de la votación no se ajuste a la composición numérica que los Grupos o Agrupaciones Parlamentarias tienen en el Pleno de la Cámara.

#### **Artículo 2.—** *Cómputo de los votos emitidos.*

En las votaciones en que concurran todos los requisitos señalados en el artículo anterior, los votos emitidos se computarán ponderando el número de votos con que cada Grupo o Agrupación Parlamentaria cuente en el Pleno de la Cámara.

#### **Artículo 3.—** *Empate en las votaciones.*

Si, aplicada la regla de ponderación del número de votos prevista en el artículo anterior, en alguna votación se produjera un empate, se estará a lo previsto con carácter general en el artículo 138 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

#### **Artículo 4.—** *Proclamación del resultado de las votaciones.*

En la proclamación del resultado de cada una de las votaciones en que se aplique lo dispuesto en la presente Resolución, la Presidencia de la Comisión permanente o de la Diputación Permanente mencionará expresamente la aplicación de esta norma, debiendo quedar igualmente constancia de ello en el acta correspondiente de la sesión.

#### **Disposición final única.—** *Publicación y entrada en vigor.*

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 3 de julio de 2019.

El Presidente de las Cortes de Aragón  
JAVIER SADA BELTRÁN

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.2. RÉGIMEN INTERIOR

#### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 17 de julio de 2019, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, vista la propuesta de la Presidencia de las Cortes, ha acordado la modificación de la relación de puestos de trabajo del Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón, aprobada por Acuerdo de 6 de febrero de 2019 y publicada en el BOCA núm. 320, de 1 de marzo de 2019, en el sentido siguiente:

PRIMERO.— Modificar el anexo 2, «Gabinete de la Presidencia», de la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Aragón, estableciendo las retribuciones complementarias que se especifican para los puestos de trabajo número 1, «Director/a del Gabinete de Presidencia», y número 2, «Jefe/a de Prensa», en el anexo que se inserta a continuación.

SEGUNDO.— Modificar los anexos presupuestarios de personal eventual de las Cortes de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de julio de 2019.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### ANEXO 2. GABINETE DE PRESIDENCIA

CÓD.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	T.P.	F.P.	ADSCRIPC. ADMINISTRAT.	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	HORARIO	RETRIBUCIONES (REFERIDAS A 12 MENSUALIDADES)
1	DIRECTOR/A DEL GABINETE DE PRESIDENCIA	-	S	ND				H.E.	S.B. 25.073,64- C.P. 27.753,96-
2	JEFE/A DE PRENSA DEL GABINETE DE PRESIDENCIA	-	S	ND				H.E.	S.B. 25.073,64- C.P. 21.212,16-

**T.P.:** Tipo de puesto. «S»: Singularizado.

**F.P.:** Forma de provisión. «ND»: Nombramiento directo.

**Observaciones.** H.E.: Jornada de trabajo especial.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza  
[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)  
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones  
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

